



Rama Judicial Consejo Superior de
la Judicatura.

República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, JUNIO 05 DE 2023.

En la fecha paso a Despacho la renuncia de poder presentada mediante correo adjunto por el apoderado de la entidad demandante en el proceso Ejecutivo con radicado **2019-00128**.

Sírvase proveer.

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO

Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Junio seis (5) de dos mil veintitrés (2023).-

AUTO No 5 5 7

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SERVICIOS DE DIAGNOSTICO MEDICO SAS.

DEMANDADO: IPS SOC. DE MEDICOS DE B/VENTURA S.A.

RADICACIÓN: 2019-00128-00

Atendiendo lo manifestado por el abogado Manuel Eduardo Tobar Barreto en su condición de apoderado principal en el proceso referido en el asunto con relación a la renuncia del poder que ostenta actualmente, el Despacho con sustento en el artículo 76 del CGP, aceptará la renuncia en mención.

En mérito de lo brevemente expuesto, se

R E S U E L V E:

UNICO: ACEPTAR la renuncia informada con respecto al poder que le fuera otorgado al abogado Manuel Eduardo Tobar Barreto por arte de la entidad demandante en el presente proceso, en los términos del inciso cuarto del artículo 76 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE
(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

harv

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f158bbec948dc21bc5bf65c01ec3aceca345e3da10cce2adce00108954f5594a**

Documento generado en 05/06/2023 05:33:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>